



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☒ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA Y LA ASOCIACIÓN QUÍMICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL SECTOR QUÍMICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (QUIMACOVA), PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS BASES DE DATOS LEGISLATIVAS DE QUIMACOVA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Begoña Milian Medina
- **Departamento, servicio o unidad:** Química Física
- **Centro:** Facultad de Química
- **Teléfono de contacto:** +34963544462
- **e-mail de contacto:** B.Milian.Medina@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Asociación Química y Medioambiental del Sector Química de la Comunidad
- **Tipo de entidad:** Organización apolítica sin ánimo de lucro
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Jesús Carretero
- **Teléfono de contacto:** 963 518 619
- **e-mail de contacto:** jcarretero@quimacova.org

4. OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones de colaboración entre la Universitat de Valencia y Quimacova, para la puesta a disposición de las bases de datos legislativas de Quimacova para el personal docente e investigador de la Universitat de Valencia.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

La Facultad de Química tiene una relación fluida con las empresas químicas de la Comunidad Valenciana. El convenio con QUIMACOVA permite mantener y mejorar esta relación y potenciar actividades conjuntas.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El beneficio es doble, para la Facultad permitirá que se siga colaborando y mejorando la relación en relación a: prácticas externas, mención dual, foros de empleo y doctorados industriales

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Este convenio estará vigente durante 4 años desde su última firma. Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, cada curso académico, con un límite de 4 años.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL
VAZQUEZ
NAVARRO

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL VAZQUEZ
NAVARRO
Fecha: 2024.03.02 16:54:49
+01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.